

La Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda concede las siguientes ayudas:

▪ **Subvenciones para la Promoción de la Calidad:**

○ **Requisitos para acogerse a estas subvenciones:**

- Tener domicilio fiscal en Castilla- La Mancha
- Disponer de un Plan de Riesgos Laborales y no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención durante el año anterior a la petición.
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

○ **Quedan excluidas las empresas que se dediquen a :**

- Actividad de promoción de vivienda o suelo, inmobiliarias o de construcción.
- Empresas y asociaciones financieras
- Actividades Agroalimentarias
- Actividades profesionales, excepto ensayos y análisis clínicos
- Actividades de cafetería, bares, salas de fiesta, clubes y similares.
- Actividades sanitarias y veterinarias
- Farmacias, educación, empresas de trabajo temporal, intermediarios, actividades de alquiler...

○ **Proyectos Subvencionables:**

- Proyectos de implantación y certificación por una entidad certificadora homologada de normas de calidad en materias de gestión y aseguramiento de la calidad de procesos, gestión medioambiental, gestión de la innovación, prevención de riesgos laborales, responsabilidad social corporativa y seguridad informática.
- Proyectos destinados a la obtención de certificación autorizados así como los destinados a la homologación de productos en otros países. No se considerarán subvencionables las certificaciones de productos de carácter obligatorio.
- Proyectos destinados a la homologación de productos en otros países.
- Proyectos de mejora de la calidad de los ensayos y pruebas que realice la empresa de su producto terminado.
- Proyectos de mejora de la calidad interna de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo con los requerimientos de la Norma UNE-EN-

ISO/IEC 17025, así como la obtención de la acreditación conforme a dicha norma.

○ **Conceptos Subvencionables:**

- Adquisición de equipos nuevos, instalaciones específicas y utillaje especializado cuya finalidad sea, por una parte, la mejora de la calidad de los ensayos y pruebas de la empresa y, de otra, la dotación de los laboratorios de ensayo, calibración y certificación.
- Gastos vinculados a la obtención de certificaciones y acreditaciones por parte de organismos y entidades autorizados.
- Colaboraciones y consultorías externas, realizadas por empresas de reconocida experiencia en la realización de este tipo de proyectos vinculados también a la obtención de dichas certificaciones y acreditaciones.
- Los costes de personal exclusivamente en el caso de los proyectos de mejora de la calidad interna de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Contratación de Tecnólogos. Será subvencionable como máximo el salario de dos personas por año, así como las correspondientes cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa. Exclusivamente en el caso de los proyectos de mejora de la calidad interna de los laboratorios de ensayo y calibración.

○ **Cuantía de la Subvención:**

Para la determinación de la cuantía de la subvención, se aplicará un porcentaje a la inversión subvencionable, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) En caso de grandes empresas:
 - a. 10 % para las inversiones en activos fijos materiales
 - b. 20 % para las inversiones o gastos en activos inmateriales
- b) En caso de medianas empresas:
 - a. 15 % para las inversiones en activos fijos materiales
 - b. 30 % para las inversiones o gastos en activos inmateriales
- c) En caso de pequeñas empresas:
 - a. 20 % para las inversiones en activos fijos materiales
 - b. 40 % para las inversiones o gastos en activos inmateriales
- d) En caso de organismos intermedios: 40 %

Plazo de presentación de la solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será de **CUATRO MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial (de fecha 29 octubre 2010).